

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 005-2026-UNDS/CO

Sechura, 16 de enero de 2026

### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de enero de 2026, Resolución de Comisión Organizadora Nº 025-2025/CO de fecha 28 de noviembre de 2025; Resolución de Comisión Organizadora Nº 040-2025/CO de fecha 31 de diciembre de 2025; el Informe Nº 010-2026/UNDS-URH de fecha 15 de enero de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, en el artículo 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico;

Que, mediante Ley Nº 32101 de fecha 19 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, por Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 025-2025/CO de fecha 28 de noviembre de 2025 se encargó a partir del 01 de diciembre de 2025, al Abog. Sergio Danilo Ambulay Atoche, en las funciones inherentes al cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional de Sechura, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Sechura, la misma que fuera ratificada mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 040-2025/CO de fecha 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe Nº 010-2026/UNDS-URH de fecha 15 de enero de 2026, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Sechura, remite la verificación de cumplimiento de los perfiles de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de Funcionarios/as y Directivos/as de libre designación y remoción, en el marco de la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 005-2026-UNDS/CO

Sechura, 16 de enero de 2026

MINEDU y Ley Nº 31419 modificado por Ley Nº 32507, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 145-2025-PCM, en el cual concluye, que:

"La Abog. KARIN JUNET CASTILLO MERINO "SI CUMPLE" con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre remoción y designación y su reglamento; por tanto, si puede ejercer la función pública en el cargo de "SECRETARIA GENERAL" de la Universidad Nacional de Sechura;

Que, mediante acuerdos adoptados por unanimidad por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura en de Sesión Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2026, se establece:

"APROBAR dar por concluida la Encargatura del Abog. Sergio Danilo Ambulay Atoche como Secretario General en adición a sus funciones como Jefe de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Sechura, y **DESIGNAR** a partir del día 19 de enero del presente año en el cargo de confianza como Secretario General de la Universidad Nacional de Sechura, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, a la Abog. KARIN JUNET CASTILLO MERINO".

Que, la presente Resolución de Comisión Organizadora se suscribe en virtud del Principio de Legalidad, establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nºº 004-2019-JUS por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas:

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, integrada por: Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, en el cargo de Presidente; Dr. Luis Vicente Mejía Alemán, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, Dr. Jesús Manuel Charcape Ravelo, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria – Ley Nº 30220; la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; el Informe Nº 010-2026/UNDS-URH de fecha 15 de enero de 2026 y, el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de enero de 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA** la Encargatura del Abog. Sergio Danilo Ambulay Atoche como Secretario General en adición a sus funciones como Jefe de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Sechura, con fecha 16 de enero de 2026.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a la Abog. KARIN JUNET CASTILLO MERINO, en el cargo de confianza como SECRETARIA GENERAL de la Universidad Nacional de Sechura, en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del día 19 de enero del 2026, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el registro y cumplimiento de la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 005-2026-UNDS/CO

Sechura, 16 de enero de 2026

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las demás áreas, unidades y jefaturas involucradas a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Sechura

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

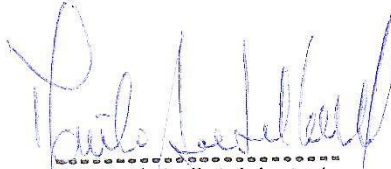
**(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

**(FDO.) ABOG. SERGIO DANILO AMBULAY ATOCHE**, Secretario General (e) de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: MCO UNDS, DGA, RRHH, OAJ, OPP, UA, UT, UF, UTI, Interesado, Archivo.



Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo  
PRESIDENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA



Abog. Sergio Danilo Ambulay Atoche  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA